Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2021-00038-00
Demandante: ARISTIDES CANO ARANDIA
Demandado: MARCO ANTONIO TIBASOSA AVILA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Cubarral, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborado por la secretaría del Juzgado, no fue motivo de objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral 17 de enero de 2022

La anterior providencia queda notificada por anotación en **ESTADO N° 01** de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria